



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
Demandado:	LAURA CRISTINA CARDOZO LARA
Radicado	0500140030142021-00143-00
Asunto	INADMITE
AUTO	335

La solicitud de aprehensión presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A quien actúa por intermedio de apoderado judicial idóneo, en contra de LAURA CRISTINA CARDOZO LARA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, y del decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Dado que el poder se aportó sin presentación, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, al respecto, y proceder a aportar la respectiva prueba;

Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

(...)

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior dado que en la prueba de envió el correo no guarda relación con el indicado en el acápite de notificaciones de la demanda.

SEGUNDO: Deberá la parte aportar certificado de existencia, en el cual se permita identificar el correo de notificación, dado que del aportó no se desprende la precitada información.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8010793bfe8051bccf958b1dde7af44be46b4cbc8bd9e3f736137a05543efa18**

Documento generado en 26/05/2021 02:20:36 PM